

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS**

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA NO FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza no fiscal Reguladora de la tarifa por la prestación del servicio de suministro de agua del Ayuntamiento de Brazatoras, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 07 de Noviembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 13 de Noviembre de 2023 y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado automáticamente a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace público el texto de las modificaciones aprobadas:

Artículo 4. Cuantía.

4.1.- El importe de las tarifas establecidas en esta Ordenanza, son las siguientes: tarifa 1. facturaciones por consumos normales medidos por contador Se aplicará automáticamente la tarifa por metro cúbico de agua medida por contador, con los bloques y condiciones que en la autorización se contemplen, que estará integrado trimestralmente por el precio de suministro por caudal consumido y por una cuota de servicio fija, también trimestral, con el siguiente desglose:

CONCEPTO IMPORTE**1. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses:**

Cuota servicio: 6,9657 Euros/trimestre.

Cuota mantenimiento contadores: 1,9597 Euros/trimestre.

Cuota mantenimiento redes extrarradio: 5,4033 Euros/mes.

Consumo:**a) Suministros ubicados en zona urbana:**

Hasta 10m³ 0,5287 €/m³

De 11 a 30 m³ 0,7165 €/m³

De 31 a 70 m³ 0,8692 €/m³

Más de 70 m³

Viviendas: 2,931 €/m³, Locales industriales: 1,4213 €/m³

b) Suministros ubicados en zona rústica:

Hasta 10m³ 0,5287 €/m³

De 11 a 30 m³ 0,7165 €/m³

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

De 31 m3 en adelante

2,9131 €/m3

Disposición final.

1.- La presente ordenanza no fiscal regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

2.- En lo no previsto en la presente Ordenanza no tributaria, serán de aplicación, subsidiariamente, lo previsto en el T.R.L.H.L., la L.G.T. y los artículos 128.4.2º y 130 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Brazatortas, a 28 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 5050

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>